

---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

## DISPOSICIÓN SGCA N° 107/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 4/2021, el Expediente MPT0019 3/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaría General de Gestión solicitó la contratación de una plataforma digital omnicanal con el fin de unificar los canales de contacto y poder dar respuesta de manera simultánea a la demanda de mensajes y llamados que recibe el Departamento de Acceso a la Justicia de este MPT, el cual permitirá brindar una respuesta más adecuada a las diferentes consultas, garantizando el acceso a la justicia, a la vez facilitará el diálogo con los ciudadanos que tomen contacto a través de dicho canal de comunicación.

Que, atento ello, se dispuso la apertura del Expediente Administrativo MPT0019 3/2021 mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 3/2021, tendiente a lograr la contratación de un servicio de plataforma digital omnicanal para el Ministerio Público



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tutelar, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 4/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el día 15 de julio de 2021.

Que, asimismo, por la Disposición mencionada se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 86 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas NSS S.A., C.U.I.T N° 30-70265297-5; Q SOLUTIONS S.A., C.U.I.T N° 33-71250382-9; GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-7116752-1; TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-63945397-5 y CPS COMUNICACIONES S.A, C.U.I.T N° 30-69685097-, y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se recibió una (1) oferta de manera digital en la casilla de correo habilitada a tal fin de la firma GRADICOM S.A., C.U.I.T. 30-70719506-8 y una (1) en sobre físico de GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71167520-1.

Que la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., conforme lo estipulado en la cláusula 7.3 *in fine* del PByCP que rige la presente contratación,



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

ofreció un quince por ciento (15%) de descuento sobre el valor original ofertado para el caso de realizar el pago de forma total adelantada.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que se dió intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones en el marco de su competencia, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas.

Que, en tal sentido, el titular del Departamento emitió su informe técnico, mediante el cual concluyo que las ofertas presentadas por las firmas GRADICOM S.A. y GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, solicitó la documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 4/2021.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declaró admisibles las ofertas presentadas por las firmas GRADICOM S.A. y GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Que, al mismo tiempo, aconseja preadjudicar, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta la Licitación Pública N° 3/2021, Renglón N° 1 - subrenglones 1, 2, 3 y 4- a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71167520-1, por el servicio de una plataforma digital omnicanal, por un plazo de doce (12) meses, que resulta en un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 2.580.239,50.-), IVA incluido, ello por ser el precio más conveniente al organismo que



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

incluye el descuento por pago anticipado, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2095, según texto consolidado que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que, en consecuencia, el Dictamen de pre-adjudicación, fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se crea la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/2021 para la Contratación de un servicio de plataforma digital omnicanal para el MPT, por un plazo de doce (12) meses



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71167520-1, el Renglón Nº 1, subrenglón 1 -solución de plataforma omnicanal con diez mil (10.000) conversaciones mensuales – por el precio total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 631.836,35), subrenglón 2 -puesta en marcha inicial (set up de la plataforma)- por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 75/100 (\$ 75.305,75), subrenglón 3 -doce (12) licencias para operador y capacitación- por el precio total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 1.810.571,40), y subrenglón 4 -quinientos (500) mensajes HSM- por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 62.526), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$2.580.239,50.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago anticipado a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71167520-1, por el monto total adjudicado en el artículo 2º de la presente, previa integración de la contragarantía y presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4.- No obstante, lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Disposición, deberá confeccionarse el Parte de Recepción Definitiva mensual, a fin de constatar la correcta prestación del servicio contratado.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.



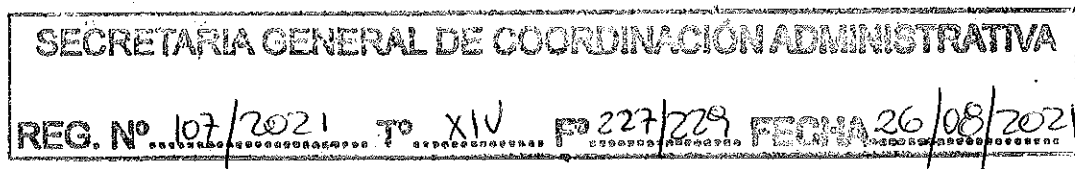
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Leonardo Nicolás Frega, Legajo Personal N° 6567, Carolina Soledad Ríos, Legajo Personal N° 7631 y Matías De Cristofaro, Legajo Personal N° 5423, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 3914, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y María Pilar Molina, Legajo Personal N° 7630, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese. Notifíquese a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaria General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA